



Lanús, 06 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.242.

VISTO

El Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza Municipal N° 13.021; los Decretos N° 884/2020, N° 943/2020, N° 1186/2020, N° 1187/2020, N° 1371/2020, N° 1533/2020, N° 1676/2020, N° 1856/2020, N° 2087/2020, N° 2312/2020, N° 0594/2021, y N° 0929/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-85/2021; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 884, de fecha 19 de marzo del año 2020, se adjudicó la Licitación Pública N° 10, referente a “ALIMENTOS PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR Y MUNICIPAL”, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte;

Que, por Decreto N° 943, de fecha 28 de marzo del año 2020 se modificó la modalidad de prestación del SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR Y MUNICIPAL mediante entrega de Módulos de Alimentos de conformidad con la RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE;

Que, mediante los Decretos N°1186/20, N° 1187/20, N° 1371/20, N° 1533/20, N° 1676/20, N° 1856/20, N° 2087/2020, N° 2312/2020, 0594/2021 y N° 0929/2021 se adjudicó la adquisición de Bolsones de Módulos de Alimentos conforme a la nueva modalidad determinada por el el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-85/2021, referente a la adquisición de BOLSONES DE MÓDULOS DE ALIMENTOS, para ser entregados a niñas, niños y adolescentes, que concurren a los Centros Educativos Municipales y a la Escuela Primaria Municipal Bilingüe N° 1 "Manuel Laínez", correspondiente al mes de mayo de 2021;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 05 de mayo del año 2021 solicita adjudicar la Solicitud de Pedido N° 3-7000-85/2021 a las firmas TEYLEM S.A. - CUIT N° 33-70844441-9, la suma de \$ 953.520 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE) y a DISTRIBUIDORA COFEX S. A. - CUIT N° 30-70839222-3, la suma de \$ 2.374.210 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ), por resultar sus ofertas económicamente más convenientes a los intereses municipales y ajustarse a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudícase a la firma DISTRIBUIDORA COFEX S. A., CUIT N° 30-70839222-3 - Proveedor N° 5174, con domicilio en la calle Uriarte N° 1.020, de la Localidad de Banfield, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de BOLSONES DE MODULOS ALIMENTARIOS, para las zonas N° 1, 2, 3 y 9, correspondiente al Servicio Alimentario en Centros Educativos Municipales y a la Escuela Primaria Municipal Bilingüe N° 1 "Manuel Laínez", correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-85/2021, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 2.374.210 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ), correspondiente al mes de mayo del año 2021.

Artículo 2º: Adjudícase a la firma TEYLEM S.A., CUIT N° 33-70844441-9, Proveedor N° 2-3859, con domicilio en la calle Pedro Ignacio Rivera N° 4.110, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de BOLSONES DE MODULOS ALIMENTARIOS, las zonas N° 4, 5, 6 y 7, correspondiente al Servicio Alimentario en Centros Educativos Municipales y a la Escuela Primaria Municipal Bilingüe N° 1 "Manuel Laínez", correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-85/2021, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 953.520 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE), correspondiente al mes de mayo del año 2021.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en los Artículos 1° y 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 55 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.05.06
11:18:39 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.05.06 14:34:15
-03'00'

GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.05.06 15:41:26
-03'00'